

## DECRETO Nº 118

Castro, 17 DE OCTUBRE DE 2017. VISTOS:

- La solicitud de patente de fecha 24.03.2017 Los artículos 24 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- El artículo 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
- 3. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE

: COMERCIAL

CONTRIBUYENTE

: CARLOS HIDALGO FUENTES

RUT ROL

: 2-6114

ACTIVIDAD ECONOMICA

: VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO

DOMICILIO PARTICULAR

DOMICILIO COMERCIAL

MONTIEL V RIO MUNI

: O"HIGGINS N°867

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

4. Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUN

. RENTAS Y PATENTES

JVS /DMV/rbb-